



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0072/02/16

FOLIO No.

09/2016-00191

VALIDO HASTA:

23 DE AGOSTO DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 7º, 19, 23, 24 y 28º de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1º y 2º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitiva  Temporal De los productos o subproductos forestales  Maderables  No Maderables

Nombre o Razon Social: ORANGE RESULTS, S.A. DE C.V.

Reg. Fed. de Caus.: ORE061229FA1

SEMARNAT

28 FEB. 2016

DESPACHADO  
ESPAZO DE CONTACTO CIUDADANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y  
DE SUELO

Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERIA  
NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO RATTAN, *Calamus sp*;

JAMBU, *Bambusa sp*

Fracción arancelaria: 4602.19.99, 4602.12.01

Aduana de entrada: COLOMBIA, NL., MANZANILLO, COL.,  
VERACRUZ, VER.

País de origen: ALEMANIA, CHINA (REPÚBLICA POPULAR  
DE), INDONESIA (REPÚBLICA DE), ITALIA, POLONIA  
(REPÚBLICA POPULAR DE), VIETNAM (REPÚBLICA  
SOCIALISTA DE)

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Cantidad: 1,000 (MIL)

Unidad de medida: Piezas

Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO

País de procedencia: PAISES BAJOS (REINO DE LOS)  
(HOLANDA)

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVÍARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

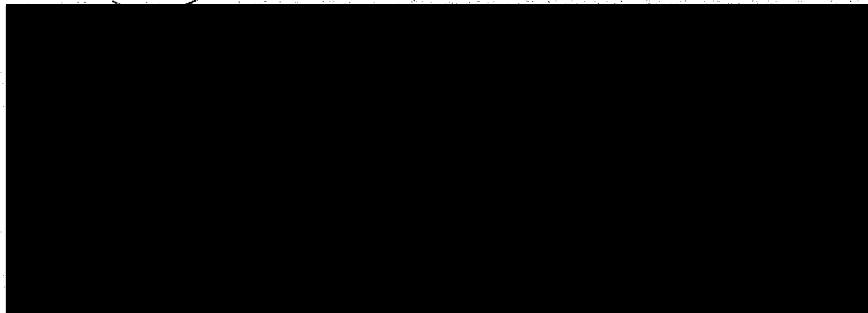
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

25 DE FEBRERO DE 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEP



ORIGINAL PARA EL INTERESADO  
COPIA N.º 1 DGFFS  
COPIA N.º 2 PROFEP